



## Información del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

**Asunto: resolución 37/22 del Consejo de Derechos Humanos**

**1 (a). ¿Cuenta su país con leyes, políticas, planes, estrategias o directrices, en cualquier nivel de gobierno, con el objetivo de, o relacionadas con, la toma de conciencia de la población con respecto a las personas con discapacidad, especialmente iniciativas dirigidas a:**

- **Fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades –CONADIS-, acorde al artículo 156 de la Constitución, ejerce las competencias de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidades.

El Consejo coordina la implementación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, que es el instrumento de política pública que contiene el Plan Nacional para la Igualdad de Discapacidades articulando la planificación de las actividades de las diferentes entidades rectoras y ejecutoras de las políticas públicas a nivel central y desconcentrado, con la finalidad de que las políticas públicas se basen en el respeto y los derechos de las personas con discapacidad.

En Ecuador se han promulgado de 18 Leyes con enfoque de discapacidad y no discriminación; y otra normativa relacionada Acuerdos Ministeriales y Resoluciones para el respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En el 2019 la Corte Constitucional emitió un dictamen sobre la no procedencia del abandono de causas de personas con discapacidad.

- **Combatir los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad; o**
- **Promover la toma de conciencia sobre las contribuciones de las personas con discapacidad?**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades con la finalidad de sensibilizar y generar un cambio de actitud de la población ecuatoriana frente a las personas con discapacidad realizó las siguientes material comunicacional:



- Cuentos infantiles, guías para padres y maestros; y, cuadernos de actividades entregados al Ministerio de Educación- MINEDUC, para su difusión en las Unidades Educativas a nivel nacional,
- 14 videos de historias de vida personas con diferentes discapacidades,
- Obra Teatral “Matices” y show de títeres “Arco Iris de Alegría (4.000 jóvenes y 12.138 niños y niñas sensibilizados),
- Colocación de vallas publicitarias en todas las provincias del país con mensajes de promoción de políticas públicas en discapacidad, durante un semestre en 2015,
- Elaboración y difusión de cuñas radiales para la socialización masiva de los servicios que brindan las instituciones públicas en el ámbito de discapacidades,
- Carrera Inclusiva y Solidaria 5k desde 2010, iniciando con 100 participantes y al 2019 participaron 1100 personas con discapacidad,
- Jornada Nacional de Discapacidad "JUNTOS HACEMOS INCLUSIÓN" realizando: Congreso Nacional de Buenas Prácticas de Inclusión, Encuentro Artístico Cultural, Feria de Emprendimiento y Espacio Lúdico. Participación total de alrededor de 6.000 personas con y sin discapacidad. 40 Encuentros Distritales JUNTOS POR LA INCLUSIÓN; en cada encuentro participaron alrededor de 150 personas,
- Participación en Escuela de Familias “Protejamos, toda una vida sin violencia” para fortalecer las capacidades de cuidado y protección de las familias; 1.366 talleres de Escuela de Familias, con Comité de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad, con la participación de 34.268 personas,
- A través de la Plataforma Virtual del CONADIS se han sensibilizado 274.362 personas; y 22.159 personas han cursado otras capacitaciones (Atención al Turista con Discapacidad, Manual de Atención a la persona con discapacidad en la Función Judicial, Accesibilidad la Medio Físico y Normativa Técnica Ecuatoriana).

**1 (b). ¿Cuáles son los desafíos u obstáculos que plantea la implementación de las medidas mencionadas?**

El desafío es promover una visibilización positiva de la discapacidad logrando sensibilizar a toda la población con un criterio de incremento y demanda poblacional.

Entre los obstáculos aun falta eliminar estereotipos y prejuicios instaurados históricamente sobre la discapacidad, por lo que las medidas aplicadas deben ser progresivas y permanentes en el tiempo con actitud de respeto y empatía hacia las personas con discapacidad.

**2 (a). ¿Qué medidas legislativas y de política pública se adoptan para hacer frente a los delitos de odio, al discurso de odio y a las prácticas nocivas contra las personas con discapacidad?**

La Constitución de la República del Ecuador 2008, en su artículo 11, numeral 2, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por ninguna condición.

Los Art. 47 y 48 de la Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad; planes y programas para equiparar oportunidades acorde a sus necesidades.

De igual forma la Ley Orgánica de Discapacidades Art. 4, determina la no discriminación como uno de los principios fundamentales para garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Desde el 2014 con el Código Orgánico Integral Penal, en los artículos 176 y 177 se establece las sanciones ante actos discriminatorios hacia los grupos de atención prioritaria mujeres, niños, niñas, personas con discapacidad, en situación de movilidad, y pueblos y nacionalidades.

**2 (b). En particular ¿existen recursos legales a disposición de las personas con discapacidad que deseen obtener indemnización y reparación? ¿Existen disposiciones legales para sancionar a los autores de los delitos mencionados, inclusive mediante el derecho penal? Sírvase facilitar información sobre su aplicación en la práctica (por ejemplo, casos de personas condenadas por haber cometido delitos de odio contra personas con discapacidad).**

El Servicio Especializado de Protección Especial - SEPE de la Secretaría de Derechos Humanos articula y deriva los casos, hacia las instituciones e instancias competentes de proferir medidas que aseguren la no repetición de los actos discriminatorios; desde octubre de 2017 hasta abril de 2019 existen 694 casos atendidos de personas con discapacidad por las diferentes tipologías de vulneración de derechos.

Secretaría de Derechos Humanos además se encuentra en el proceso de desarrollo de un Sistema Integrado el cual tendrá por prioridad recopilar, estructurar y mantener la información de todas las personas que tengan la condición de víctimas y/o familiares directos de las mismas que son atendidas en Casas de Acogida, Centros de Atención Integral y SEPES. La información servirá para alimentar al Registro Único de Violencia (RUV), el cual contará con una variable de personas con discapacidad.

**3 (a). ¿Qué medidas se han adoptado para establecer normas y buenas prácticas sobre la representación y caracterización de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, como, por ejemplo, códigos, directrices u otras medidas (legales, co-regulatorias, o auto-regulatorias)?**



El Estado ecuatoriano ha adoptado medidas legislativas que garanticen en la práctica el ejercicio al derecho a la libertad de expresión por parte de las personas con discapacidad. En el año 2013 aprobó la Ley Orgánica de Comunicación- LOC-, misma que fue reformada en febrero de 2019.

En el Artículo 11 de la LOC, se señala el Principio de acción afirmativa, mediante el cual las autoridades competentes adoptarán medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de grupos humanos que se consideren fundadamente, en situación de desigualdad real; respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos.

En su Artículo 37 del LOC, se garantiza el derecho al acceso y ejercicio de las personas con discapacidad a la comunicación e información, con la aplicación de mecanismos como la incorporación del recuadro del intérprete de lenguaje de señas ecuatoriana, subtítulos, sistema braille y técnicas de accesibilidad al contenido web.

Por otro lado también, en un trabajo conjunto entre los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con el CORDICOM y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se realizaron jornadas de trabajo, contando con la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas LGBTI, de nacionalidades y pueblos, en situación de movilidad y con discapacidad, para contar con sus aportes para la elaboración del documento “Comunicación y periodismo para la igualdad. Apuntes para comunicar sin discriminar”

**3 (b). Además, ¿qué marco jurídico, que medidas o que buenas prácticas existen para regular las redes sociales de conformidad con el artículo 8 y con los estándares de derechos humanos sobre libertad de expresión?**

El Ecuador aun no cuenta con marco jurídico que regule la información emitida en redes sociales.

**4 (a). Sírvase facilitar información sobre la existencia y ejecución de los programas y actividades, incluyendo ejemplos exitosos de campañas públicas relativas a la toma de conciencia de la población con respecto a las personas con discapacidad y sus derechos y a combatir actitudes negativas, por ejemplo, mediante iniciativas de:**

- **Capacitación, incluida la educación sobre derechos humanos;**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades –CONADIS-, desde el 2014 implemento la plataforma virtual de capacitación sobre temas del ámbito de la discapacidad en este sentido se han sensibilizado a 274.362 personas; y 22.159 personas han cursado otras capacitaciones sobre Atención al Turista con Discapacidad, Manual de Atención a la persona con discapacidad en la Función Judicial, Accesibilidad la Medio Físico y Normativa Técnica Ecuatoriana.

- **Investigación, incluidos estudios sobre percepción y actitudes,**

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación tiene planificado para finales del año 2019 realizar un Estudio sobre discriminación, representación y

tratamiento adecuado de la información en medios de comunicación hacia personas con discapacidad en coordinación en el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS

- **Encuestas y recopilación de datos**

Para el estudio planificado por el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación se levantará una encuesta destinada a la recopilación de datos.

**4 (b). Indique su objetivo, alcance, su público destinatario, impacto (incluyendo información disponible), los asociados y los participantes, en particular la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, y cualquier factor clave para su éxito.**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades –CONADIS– como ente rector de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública de discapacidades, realiza un trabajo coordinado con las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad y a través de ellas con los niveles asociativos de Personas con discapacidad a nivel nacional.

En Ecuador existen 340 asociaciones de personas con discapacidad y 180 ONG de que trabajan para temas de discapacidad, en este sentido las acciones que se plantean cuentan los aportes de estos sectores.

**5. Sírvase facilitar información sobre el papel de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluyendo los niños con discapacidad, en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de todas las medidas de toma de conciencia. Por favor, proporcione información detallada sobre los mecanismos concretos y las actividades llevadas a cabo para facilitar las consultas y el involucramiento activo (por ejemplo, reuniones periódicas o consultas en línea, entre otros).**

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece la forma de conformación paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado. El CONADIS está conformado por representantes de la sociedad civil con un consejero titular y suplente por tipo de discapacidad; elegido por concurso público de méritos, convocado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por parte del Estado existe un representante de cada una de las funciones del Estado (5) con su respectivo suplente.

De manera permanente el CONADIS, mantiene una relación directa y coordina sus acciones con las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, y les provee a las cinco Federaciones los espacios físicos para el funcionamiento de sus oficinas en Quito; a nivel local cada una de las



Oficinas Técnicas Territoriales, mantiene estrecha relación y articulación con las diferentes asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad.

De igual forma se conformó el Observatorio Nacional de Discapacidades (OBNADIS), quien ha impulsado desde el 2015, procesos de vigilancia de la política pública con respecto al proceso de calificación de discapacidades y el transporte público, emitiendo informes al respecto.

En el 2019 las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, están conformando Comisiones de género; así mismo CONADIS y UNFPA elaborarán una Guía de Liderazgo par Mujeres con Discapacidad, y se ejecutará una escuela de formación en base a la misma.